

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0783-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

PARA: Sra. Lcda. María Paulina Altamirano Sánchez
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: Publicación Contrato de Préstamo Loan Agreement No. CEC 1039 01 C.

De mi consideración:

Mediante Resolución No. 0057 de 22 de noviembre de 2022, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió autorizar la contratación y aprobar los términos y condiciones financieras del Convenio de Facilidades de Crédito a suscribirse entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por hasta USD 30.000.000,00 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinados al financiamiento del proyecto “Gestión de la Información y Conocimiento para el Desarrollo Económico, Social y Ambiental del Sector Agropecuario”, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

El 10 de enero de 2023 se suscribió el contrato de Préstamo antes referido. Conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 719 de 10 de enero de 2023.

El inciso segundo del artículo 137 del COPLAFIP establece: *“Cuando a criterio del ente rector de las finanzas públicas, la divulgación de la información contenida en actos administrativos, contratos, convenios o documentación vinculada con operaciones de novación de operaciones de endeudamiento público, emisión, colocación o recompra de títulos del Estado, pudiera generar pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado, los respectivos actos, contratos, convenios o documentación serán declarados secretos y reservados por aquél Ministerio, carácter que se mantendrá hasta que se proporcione la información previa a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra, o hasta que culmine la operación respectiva. Inmediatamente después, toda la información será publicada”.*

El “Reglamento para la organización interna y funcionamiento del Comité de deuda y financiamiento”, en su disposición general tercera establece: *“La información de las operaciones de endeudamiento público interno o externo, serán consideradas como reservadas hasta que culmine la operación respectiva, a fin de evitar se generen pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado. Inmediatamente después, la información se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Para efectos de la publicación, se considerará que la operación ha culminado cuando se han suscrito los documentos legales pertinentes, o, previo a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra de valores...”

Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Deuda y Financiamiento, remito copia del AFD Loan Agreement No. CEC 1039 01 C y la Resolución No. 0057 de 22 de noviembre de 2022 para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0783-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

El link de publicación es: <https://www.finanzas.gob.ec/biblioteca/>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Villarroel Chalan

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Anexos:

- res-2022-0057cm-signed.pdf
- crédito_renagro_afd_mag_compressed0285360001692723916.pdf

mrhc/mvcq